

## RESOLUCIÓN

**RESOLUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE GASTO (FASE "D") PARA EL PAGO DE BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2023, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EL 2 DE JUNIO DE 2023 (BOAM 9.396) Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EL 7 DE JUNIO DE 2023 (BOCM 134), ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES BDNS 695749, 695750 Y 695752  
LOTE 3 DE TRAMITACIÓN**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 221/2023/00063  
NÚMERO DE PROPUESTA SAP: 50330000718

La Agencia para el Empleo de Madrid tiene como finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M. núm. 154/2004, de 30 de junio), la gestión de las políticas municipales de empleo, mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas, y el fomento del empleo estable y de calidad.

Con objeto de incentivar la participación de las personas desempleadas en los cursos de formación, la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria de becas de ayudas al estudio para las personas participantes en las acciones de formación para el empleo cuya finalización se produzca del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, ambos incluidos.

La cuantía de la ayuda por hora lectiva de formación acreditada es de:

- 2 euros por hora, para aquellos alumnos que cursen acciones formativas entre 60 y 250 horas lectivas de duración.

- 3 euros por hora, para aquellos que cursen acciones formativas de más de 250 horas de formación.

El importe máximo para percibir por persona será de mil euros (1.000 €) para el conjunto de la presente convocatoria.

Sobre la cantidad resultante se efectuará una retención del 2% a cuenta del IRPF.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzó a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de becas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM 134 de 7 de junio de 2023).

En el caso de acciones formativas finalizadas con anterioridad a la publicación de la convocatoria en el BOCM, el plazo máximo de presentación de la solicitud es de 30 días naturales y se extiende desde el 8 de junio al 7 de julio de 2023, ambos inclusive.

En el caso de las acciones formativas finalizadas con posterioridad a la publicación señalada, el plazo máximo de presentación de la solicitud es de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha oficial de finalización de la acción formativa.

### Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/12/2023 19:04:14  
CSV : 1R0SC25EU49N2SS5



La convocatoria señala que las becas de ayuda al estudio que se concedan se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias

- Aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01 "Becas" Políticas Activas de Empleo Municipales Importe 450.000 € (cuatrocientos cincuenta mil euros).
- Aplicación presupuestaria 503/140/232.01/482.01 "Becas" Fondo I de Reequilibrio Territorial. Importe 175.000 € (ciento setenta y cinco mil euros).
- Aplicación presupuestaria 503/140/241.66/482.01 "Becas" NGEU. Itinerarios de Inclusión Social. Importe 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).

La presente propuesta de concesión incluye solicitudes de los cursos con los siguientes códigos:

**22ONL507/1, 22ONL507/2, 22ONL508/1, 21EFS898/2, 22ONL575/1, 22ONL575/2, 23CFO1349/2, 22ONL1323/2, 22ONL1281/3, 22ONL1281/4, 22ONL1281/5, 22ONL1281/6, 22ONL1279/2, 22ONL1279/3, 22ONL420/1, correspondientes todos a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01**

En cuanto al cumplimiento de los requisitos, el Órgano Instructor informa que, a través de la documentación que obra en su poder, se acredita que el alumnado que se refleja en la presente propuesta ha presentado en plazo y forma el impreso de solicitud, según el artículo 5 de la convocatoria y que cumple con el resto de las exigencias que señala el artículo 3 de la misma:

*a) Haber obtenido calificación de apto/a en la acción formativa.*

A efectos de esta comprobación, los servicios técnicos competentes en materia de formación de la Agencia para el Empleo han facilitado mediante informe los datos de las acciones formativas finalizadas, código, denominación, horas de duración, y la relación de participantes con la calificación de apto/no apto.

*b) Estar en situación de desempleo a fecha de inicio de la acción formativa.*

*c) Estar empadronado/a en la ciudad de Madrid a fecha de inicio de la acción formativa.*

En referencia al requisito señalado en el apartado c) la convocatoria señala: *Este requisito se excluye para personas que pertenezcan a colectivos, que, por prevención y para garantizar la asistencia y protección de las personas afectadas, se aplique una normativa específica al respecto o se excepcionen específicamente en la resolución de aprobación de la acción formativa.*

Otra de las condiciones es la acreditación por parte del solicitante de no ser perceptor/a de ninguna otra ayuda pública con la misma finalidad, la cual se justifica con la declaración que realiza el alumno/a en el espacio reservado para ello, apartado 7, en el impreso de solicitud de beca.

De conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, de fecha 23 octubre de 2023, relativa a la concesión de las becas correspondientes al lote 3 de tramitación, correspondiente a la concesión de cuarenta y tres becas (43) enmarcadas en la convocatoria de becas de ayudas al estudio para las personas participantes en las acciones de formación para el empleo cuya finalización se produzca del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, ambos incluidos, que fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 2 de junio de 2023 (BOAM número 9.396) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de

#### Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/12/2023 19:04:14  
CSV : 1R0SC25EU49N2SS5



Madrid el 7 de junio de 2023 (BOCM número 134), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Id: 695749, 695750 Y 695752 .

El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Prevía fiscalización de la Intervención delegada, **RESUELVO:**

**PRIMERO** - Aprobar la concesión de becas de ayudas al estudio, correspondientes al lote 3, a favor de las personas relacionadas a continuación, al cumplir con las condiciones señaladas en la convocatoria de becas de ayuda al estudio 2023, aprobada por Resolución de 17 de mayo de 2023 y por los importes que se señalan para cada perceptor/a.

**SEGUNDO** - Disponer un gasto de nueve mil novecientos euros (9.900,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01.

**TERCERO** - Notificar a las personas interesadas la Resolución mediante la publicación de la misma en la página web [www.madrid.es/agenciaparaempleo](http://www.madrid.es/agenciaparaempleo) y en el tablón de anuncios de la sede central, tal como se señala en la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

*Firmado electrónicamente*

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/12/2023 19:04:14  
CSV : 1R0SC25EU49N2SS5



NIF/NIE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	HORAS	F. INICIO	F. FINAL	IMPORTE BECA
****1881*	ALVAREZ	RUIZ	AMERICA	22ONL507/1	Francés A1	100	23-01-23	23-04-23	200,00 €
****2502*	ESCUDERO	PEREZ	ELOISA	22ONL507/1	Francés A1	100	23-01-23	23-04-23	200,00 €
****7181*	NASRAOUI	PIENIAZEKOVA	JANA	22ONL507/1	Francés A1	100	23-01-23	23-04-23	200,00 €
****6122*	PERALTA	GONZALEZ	LAURA VIRGINIA	22ONL507/2	Francés A1	100	23-01-23	23-04-23	200,00 €
****1523*	FERNANDEZ	UNDABARRENA	ELISA	22ONL507/2	Francés A1	100	23-01-23	23-04-23	200,00 €
****1908*	VIZUETE	GRUESO	MARIA JOSE	22ONL508/1	Francés A2	100	24-01-23	24-04-23	200,00 €
****2377*	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOANIE	22ONL508/1	Francés A2	100	24-01-23	24-04-23	200,00 €
****6617*	PAZ	GALLARDO	DARIA MARLENE	22ONL508/1	Francés A2	100	24-01-23	24-04-23	200,00 €
****9052*	NONIKASHVILI	.	GEORGI	21EFS898/2	Domótica y monitorización del consumo en edificios	60	11-04-23	26-04-23	120,00 €
****7024*	AVENDAÑO	CARBONO	IVANOV IGOR	21EFS898/2	Domótica y monitorización del consumo en edificios	60	11-04-23	26-04-23	120,00 €
****2397*	CORCHERO	MONTERROSO	MARIA DEL CARMEN	21EFS898/2	Domótica y monitorización del consumo en edificios	60	11-04-23	26-04-23	120,00 €
****5776*	GOMEZ	DE JESUS	JOSE ANIBAL	21EFS898/2	Domótica y monitorización del consumo en edificios	60	11-04-23	26-04-23	120,00 €
****6828*	BOUKAKA	.	BRICE	21EFS898/2	Domótica y monitorización del consumo en edificios	60	11-04-23	26-04-23	120,00 €
****4466*	VELARDE	ALONSO	ARTURO	21EFS898/2	Domótica y monitorización del consumo en edificios	60	11-04-23	26-04-23	120,00 €
****7211*	CORTES	RIVERA	DANIELA MICHELL	22ONL575/1	Dietética y manipulación de alimentos	60	13-03-23	13-05-23	120,00 €
****1755*	ROMERO	MARTINEZ	ALFONSO	22ONL575/1	Dietética y manipulación de alimentos	60	13-03-23	13-05-23	120,00 €



Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/12/2023 19:04:14  
CSV : 1R0SC25EU49N2SS5



****5007*	CANTARERO	CHAVEZ	GRACIELA	22ONL575/1	Dietética y manipulación de alimentos	60	13-03-23	13-05-23	120,00 €
****3237*	VICTORIANO	ROSA	MARTINA	22ONL575/2	Dietética y manipulación de alimentos	60	13-03-23	13-05-23	120,00 €
****7579*	PIQUERO	BUEDO	NURIA	22ONL575/2	Dietética y manipulación de alimentos	60	13-03-23	13-05-23	120,00 €
****1559*	SERRANO	HUERTAS	GRACIA	22ONL575/2	Dietética y manipulación de alimentos	60	13-03-23	13-05-23	120,00 €
****7501*	GHERSI	CIPRIANO	LUIS ANTONIO	23CFO1349/2	Operaria/o de logística y almacén	150	17-04-23	19-05-23	300,00 €
****1996*	INIESTA	MATEO DE DOMINGO	DAVID	23CFO1349/2	Operaria/o de logística y almacén	150	17-04-23	19-05-23	300,00 €
****6701*	SALAMANCA	GARCIA	JESUS	23CFO1349/2	Operaria/o de logística y almacén	150	17-04-23	19-05-23	300,00 €
****7442*	ALBERCA	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	23CFO1349/2	Operaria/o de logística y almacén	150	17-04-23	19-05-23	300,00 €
****3346*	URDILLO	ACERO	AINHOA	23CFO1349/2	Operaria/o de logística y almacén	150	17-04-23	19-05-23	300,00 €
****5318*	BONDJALE	MAMBO	TEODORO	23CFO1349/2	Operaria/o de logística y almacén	150	17-04-23	19-05-23	300,00 €
****1150*	ORTEGA	NICOLAS	JUAN CARLOS	23CFO1349/2	Operaria/o de logística y almacén	150	17-04-23	19-05-23	300,00 €
****1986*	GOIS	DA SILVA	JOSE	22ONL1323/2	Español para extranjeros A1 - A2	100	22-02-23	22-05-23	200,00 €
****9036*	ORTEGA	FELIPE	PATRICIA	22ONL1281/3	Masaje y estética	200	03-02-23	03-06-23	400,00 €
****8308*	SEBTI EL MEJDOUBI	MEJDOUBI	NISRINE	22ONL1281/4	Masaje y estética	200	03-02-23	03-06-23	400,00 €
****2622*	LOPEZ	PAZ	KARLA PATRICIA	22ONL1281/4	Masaje y estética	200	03-02-23	03-06-23	400,00 €
****6108*	GWOZDZ	.	BARBARA SYLWIA	22ONL1281/4	Masaje y estética	200	03-02-23	03-06-23	400,00 €
****5950*	REGALADO	VALLEJO	CLARIBEL	22ONL1281/5	Masaje y estética	200	03-02-23	03-06-23	400,00 €
****9629*	DUMITRU	DUMITRU	IONICA	22ONL1281/5	Masaje y estética	200	03-02-23	03-06-23	400,00 €
****9971*	COLLADO	BORRELL	MARIA MERCEDES	22ONL1281/6	Masaje y estética	200	03-02-23	03-06-23	400,00 €



1R0SC25EU49N2SS5

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/12/2023 19:04:14  
CSV : 1R0SC25EU49N2SS5



****1850*	CELORIO	DELGADO	MARICELA	22ONL1281/6	Masaje y estética	200	03-02-23	03-06-23	400,00 €
****2197*	GRACIA	GUTIERREZ	CARLOS JOSE	22ONL1279/2	Nutrición y dietética	110	06-02-23	06-06-23	220,00 €
****9597*	PALACIO	GASCON	ALEJANDRA	22ONL1279/2	Nutrición y dietética	110	06-02-23	06-06-23	220,00 €
****5478*	CHACHA	HIDALGO	MARIA CRISTINA	22ONL1279/2	Nutrición y dietética	110	06-02-23	06-06-23	220,00 €
****9307*	MOLINA	MUÑOZ	SHARON	22ONL1279/3	Nutrición y dietética	110	06-02-23	06-06-23	220,00 €
****8394*	FERNANDEZ	GONZALEZ	RICARDO	22ONL420/1	Diseño y organización del almacén	80	06-03-23	06-06-23	160,00 €
****7211*	CORTES	RIVERA	DANIELA MICHELL	22ONL420/1	Diseño y organización del almacén	80	06-03-23	06-06-23	160,00 €
****2460*	MENA	LUCAS	MONTSERRAT	22ONL420/1	Diseño y organización del almacén	80	06-03-23	06-06-23	160,00 €



Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/12/2023 19:04:14  
CSV : 1R0SC25EU49N2SS5

